



Resolución Administrativa N° 014-2020-J-ODECMA-C-CSJCA-PJ

Cajamarca, 01 de julio del 2020

VISTA:

La Resolución de Jefatura N° 89-2020-J-OCMA/PJ de fecha 01 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante la Resolución de Jefatura N° 89-2020-J-OCMA/PJ de fecha 01 de julio del 2020, se dispuso prorrogar la suspensión de los plazos procesales y administrativos hasta el 16 de julio del año en curso, en los Órganos Desconcentrados de Control de la Magistratura ubicados en aquellos departamentos en que se ha dispuesto el levantamiento del aislamiento social obligatorio, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°116-2020-PCM y la Resolución Administrativa N°179-2020-CE-PJ del 30 de junio del 2020.

Segundo: Mediante Resolución 12-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 25 de mayo del año en curso, se prorrogó los efectos de la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; hasta el 30 de junio del 2020; por lo que esta jefatura debe prorrogar la suspensión de los plazos procesales y administrativos, por el periodo comprendido entre el 01 al 16 de julio del 2020, sin perjuicio de las audiencias de informe oral en procedimientos que se encuentren expeditos para resolver. Ello debido a que la ODECMA Cajamarca se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, departamento donde se ha dispuesto el levantamiento del aislamiento social obligatorio.

Tercero: Además se dispone que la presentación de escritos de expedientes y quejas tramitados ante la ODECMA Cajamarca, deberán ser presentados en el correo de mesa de partes de la ODECMA, habilitado para tal efecto:



OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca

JEFATURA

(m.partes.odecma.csjca@gmail.com), en formato pdf y con firma electrónica o escaneada.

Por estos considerandos **SE RESUELVE:**

- 1. PRORROGAR** los efectos de la Resolución Administrativa N° 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 17 de marzo del año en curso, en el extremo que dispone la suspensión de los plazos procesales y administrativos, durante el periodo comprendido entre el 01 al 16 de julio del 2020, sin perjuicio de las audiencias de informe oral de procedimientos que se encuentren expeditos para resolver.
- 2. DISPONER** que la presentación de escritos de expedientes y quejas tramitados ante la ODECMA Cajamarca, deberán ser presentados en el correo de mesa de partes de la ODECMA, habilitado para tal efecto (m.partes.odecma.csjca@gmail.com), en formato pdf y con firma electrónica o escaneada.
- 3. PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Jefatura de la OCMA, Presidencia de esta Corte Superior, Magistrados y Personal de la ODECMA Cajamarca, magistrados y trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.